
PILARES DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Resumen Ejecutivo: Pilares de Integridad Empresarial

La corrupción es uno de los principales obstáculos para hacer negocios en México. Según la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE), los actos de extorsión, robo o asalto de bienes y corrupción estuvieron entre los delitos que más sufrieron las empresas en el país en 2020. Asimismo, de acuerdo con el último dato disponible del INEGI, la corrupción tiene un costo promedio que puede ir desde 23 mil 570 pesos (para empresas pequeñas) hasta 82 mil 116 pesos (para grandes empresas)¹.

Un ambiente de negocios corrupto propicia condiciones disparejas en el ámbito empresarial al premiar la trampa y la deshonestidad sobre la innovación y la eficiencia. Las convenciones internacionales, tratados comerciales y leyes extranjeras han establecido el desarrollo de sistemas de integridad empresarial como un tema prioritario para fomentar el comercio y la inversión.

El capítulo anticorrupción del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) obliga a sus socios a adoptar medidas para el desarrollo de controles internos y sistemas de integridad en el sector privado. Por otra parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la existencia de políticas de integridad empresarial como un factor determinante al momento de sancionar actos de corrupción en los que estén involucradas personas morales.

En consecuencia, las empresas mexicanas requieren de políticas de integridad para ser competitivas a nivel mundial y también para cumplir con el marco normativo nacional. Sin el desarrollo de políticas de integridad, las organizaciones productivas difícilmente podrán insertarse a las cadenas de valor de multinacionales o entablar negocios con los principales socios comerciales de México.

Por lo tanto, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) desarrolló una serie de guías con el propósito de ayudar a las empresas mexicanas a desarrollar sistemas adecuados a sus giros y capacidades. Estos documentos buscan ser un material de consulta para empresas y profesionales de la ética y cumplimiento al momento de comenzar a diseñar o reformar políticas de integridad.

¹ INEGI, "Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental 2020", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2020), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf

PILAR 10:

INTERACCIONES PÚBLICO - PRIVADAS

Copyright © 2021 Pilares de integridad empresarial

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este reporte es responsabilidad de El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Agradecemos el apoyo y trabajo de Daniela Méndez, Isabel Cruz y Jessica Olmos, practicantes profesionales, en la elaboración de este reporte.

1. Introducción

Un ambiente de negocios competitivo implica contar con un marco regulatorio positivo, libre de corrupción, que abone a la creación de empresas y la atracción de capitales. Las interacciones público-privadas juegan un papel primordial en este sentido, ya que son los puntos de encuentro que permiten la consolidación y operación de centros de trabajos, toda vez que generalmente las empresas requieren realizar un trámite, un pago o adquirir un servicio público por parte de gobierno para llevar a cabo sus actividades comerciales.

“ Las **interacciones público - privadas** son los puntos de encuentro que permiten **la consolidación y operación de centros de trabajo**, toda vez que las empresas requieren realizar un trámite, un pago o adquirir un servicio público por parte de gobierno para llevar a cabo sus actividades comerciales”

Sin embargo, las interacciones entre gobierno y empresa también son uno de los puntos con mayor riesgo de actos de corrupción. Esto se debe a riesgos como el tráfico de influencias y conflictos de interés, los contratos públicos o los posibles sobornos que puedan ocurrir por ambas partes.

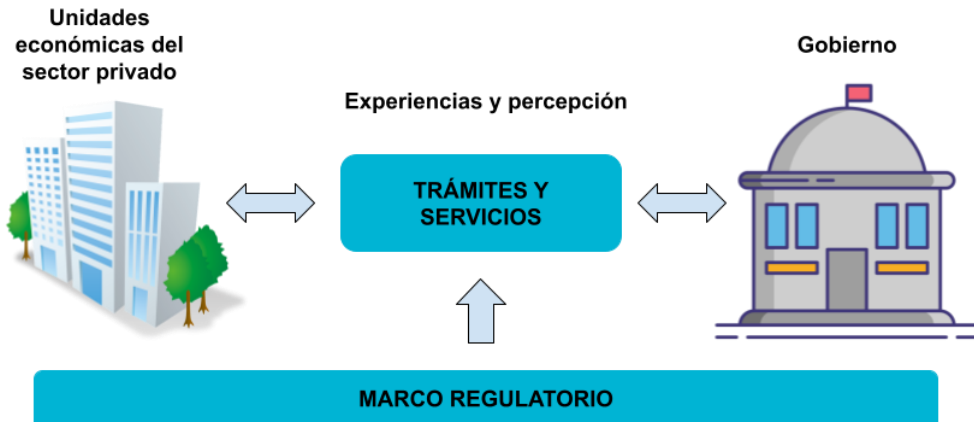
La corrupción representa las dos caras de una misma moneda. Todo acto de corrupción exige un **agente corruptor** y **otro corrompible**. Tanto los tomadores de decisiones de gobierno como los del sector privado tienen un rol en la construcción de interacciones con integridad donde ambos sectores se entrelazan.

Si bien el combate a la corrupción por parte de servidores públicos compete en primera instancia al gobierno, las empresas también cuentan con cierto margen de maniobra para prevenir este fenómeno si asumen responsabilidad sobre sus actos mediante un compromiso serio y aplican el catálogo de buenas prácticas, en su mayoría abordadas en la serie de **Pilares de Integridad Empresarial del IMCO**.

Este pilar aborda cómo las empresas pueden protegerse contra los riesgos de corrupción más comunes que existen en las interacciones público-privadas, desde el primer contacto que establecen con autoridades, hasta, por ejemplo, su participación en una licitación pública. Aquí se discuten los principales trámites, pagos o servicios públicos que pueden enfrentar las

empresas, los riesgos o experiencias de corrupción que podría haber de por medio, así como medidas prácticas para prevenir la corrupción en dichos escenarios.

Figura 1. Interacciones público - privadas



Fuente: INEGI, 2020.

En la figura 2 se resumen algunos de los trámites, pagos, solicitud de servicios públicos y puntos de contacto más recurrentes que pueden ocurrir entre gobierno y empresa. Estas interacciones son parte del marco normativo en México para la creación y operación de empresas. La calidad de estos trámites y servicios tiene un impacto directo sobre la competitividad de las empresas, desde aspectos tan comunes como el pago de agua, hasta procedimientos más complejos como licencias o permisos de uso de suelo.

Figura 2. Ejemplos de trámites, pagos y puntos de contacto más comunes entre gobierno y empresa



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

En la práctica, la falta de medidas de mejora regulatoria, las posibles barreras al realizar un trámite, la información insuficiente o incompleta, así como los problemas técnicos que puedan surgir durante el procedimiento, propician que la satisfacción reportada por las empresas mexicanas, al realizar estos requerimientos no sea del todo positiva.

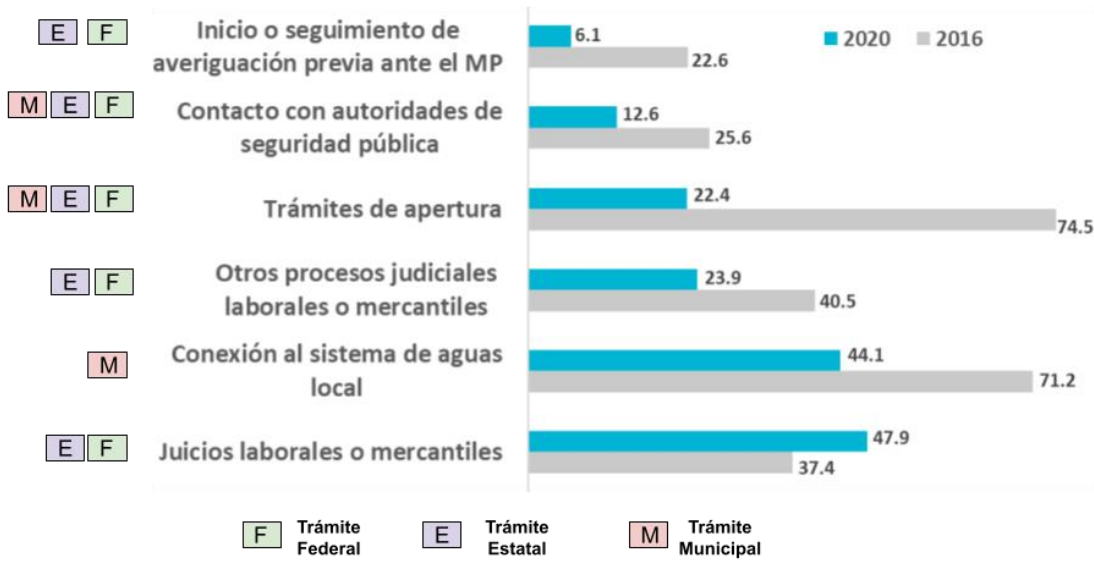
¿Las empresas están satisfechas con los trámites y servicios de gobierno?

Durante el 2020, 16% de las empresas en México manifestaron no estar satisfechas en términos generales con el resultado al realizar un trámite o servicio con gobierno². Entre los trámites con menor nivel de satisfacción se encuentran aquellos que implican contacto con **autoridades locales de seguridad pública y procuración e impartición de justicia**.

² INEGI, "Encuesta Nacional De Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental," INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, agosto 2022), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf.

Lo anterior es un foco de riesgo, pues en algunos casos, más allá de evidenciar las trabas y obstáculos que se presentan, pueden ser un indicador de las experiencias de corrupción que se viven en esas interacciones. Por ejemplo, si una autoridad solicita un pago indebido, regalos o similares para llevar a cabo sus funciones.

Gráfica 1. Trámites con menor satisfacción por parte de las empresas, 2020

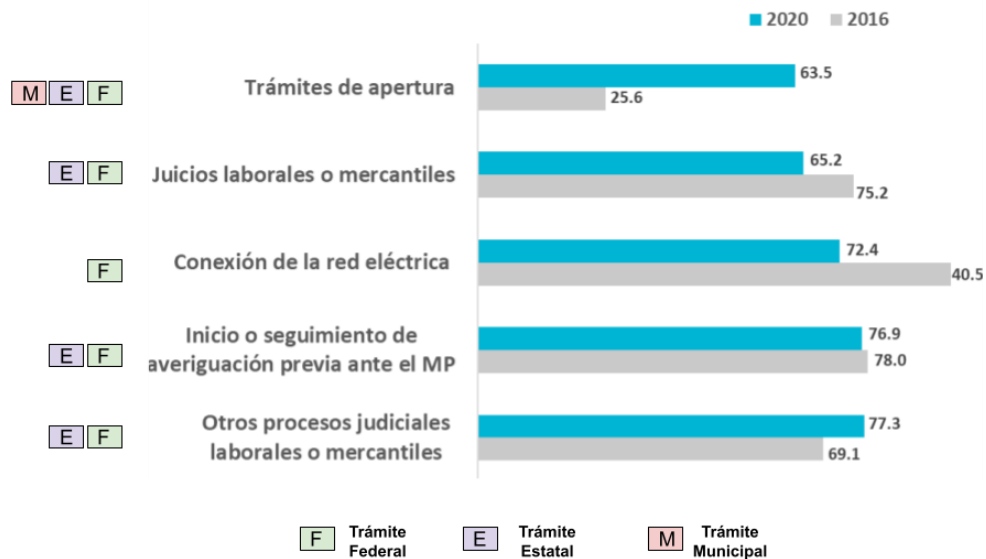


Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

¿Las empresas obtienen lo que requieren?

Las barreras al trámite también se observan en el grado de obtención de lo requerido, es decir, si la empresa logró o no lo que quería al realizar el trámite. Los trámites de apertura de negocios, junto con los juicios laborales o mercantiles están entre los que, con mayor frecuencia, la empresa no logra su objetivo.

Gráfica 2. Trámites con menor nivel de obtención de lo requerido, 2020



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

¿Cuáles son las causas de corrupción más comunes?

Una baja satisfacción de interacciones con el gobierno en las que las empresas no obtienen lo que requieren aumenta el riesgo de prácticas como el pago de “mordidas” o el intercambio de regalos indebidos que buscan acelerar la obtención de la necesidad o requisito. El ejemplo más claro es el uso de pagos para agilizar un trámite o proceso. Estos pagos, aunque en algunas jurisdicciones son considerados como una práctica común al momento de hacer negocios, en otros contextos pueden considerarse un caso de corrupción. De hecho, la principal causa de corrupción en México en las interacciones público-privadas tiene que ver con la agilización de trámites (73%)³.

Además de la agilización de trámites, otras razones por las cuales se crean círculos viciosos de corrupción son evitar multas (38%), evitar la clausura de un establecimiento (36%), pagar menos impuestos (36%), obtener licencias o permisos (35%), evitar inspecciones (33%), obtener un servicio (28%), ganar contratos gubernamentales (24%), evitar el cumplimiento de la ley (23%) o participar en licitaciones públicas (20%).

³ Ibid.

Gráfica 3. Principales causas por las cuales se producen actos de corrupción según la percepción de las empresas, 2020



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

¿En qué trámites son más comunes los actos de corrupción?

Ahora bien, entre los trámites más comunes en donde se experimentan la corrupción están aquellos que involucran contacto con autoridades de seguridad pública, trámites ante el Ministerio Público (MP), trámites de apertura⁴, juicios laborales o mercantiles y los trámites continuos de operación⁵.

⁴ Los **trámites de apertura** incluyen autorización de uso de denominación o razón social de la empresa a través del portal Gob.mx, inscripción al RFC por el SAT, inscripción al Registro Público de Comercio, trámite municipal para abrir un establecimiento, trámite para la licencia o permiso de uso de suelo, trámite para permiso de uso de denominación o razón social ante la Secretaría de Economía, trámite para el registro en el SIEM, trámite para el alta patronal de los trabajadores ante el IMSS, inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes.

⁵ Los **trámites continuos de operación** incluyen trámite ante el Registro Público de la Propiedad, alta de trabajadores al INFONAVIT, permisos de construcción, solicitud de permiso para importaciones y exportaciones, registro de marca o patentes ante el IMPI, manifestación de impacto ambiental, inscripción al padrón de proveedores de gobierno, licitación para venderle a gobierno, obtención de licencias o permisos de fabricación, manufactura, comercialización de productos y prestación de servicios especiales, conexión o reconexión a la red eléctrica, conexión o reconexión al sistema de agua ante el sistema de aguas locales y estudios de factibilidad para conectar o ampliar los servicios de agua y drenaje.

Gráfica 4. Experiencias de corrupción por tipo de trámite (actos de corrupción por cada 10 mil empresas), 2020



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

Además, existen trámites o interacciones con mayor incidencia de pagos extraoficiales. De acuerdo con la Encuesta sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno del CEESP, a 2014 los cinco trámites con mayor incidencia de solicitudes de pagos extraoficiales eran los relacionados con obtener contratos no licitados, agilizar la obtención de permisos y licencias, obtener subsidios o concesiones de gobierno y agilizar conexiones a servicios públicos⁶.

Prevenir la corrupción en las interacciones anteriores es, sin duda, tarea de ambas partes involucradas, tanto de quien corrompe como quien se deja corromper. Sin embargo, las acciones de las y los colaboradores de una empresa son el margen de influencia más inmediato que tienen las organizaciones para prevenir la corrupción. Por lo tanto, es importante que estas capaciten a sus empleados sobre cómo actuar ante una posible experiencia que ponga en riesgo la integridad de sus negocios.

⁶ CEESP, “Encuesta sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno”, (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, 2014), <https://docplayer.es/79971856-Encuesta-sobre-mejora-regulatoria-gobernabilidad-y-buen-gobierno-en-los-principales-municipios-de-mexico.html>.

Corrupción: ¿un problema solo de grandes empresas?

En cuanto al tipo de empresas que experimentan los actos de corrupción es necesario decir que las experiencias son tan comunes para empresas grandes como para micro o pequeñas empresas. En el 2020 la tasa de empresas víctimas de corrupción fue de 551 por cada 10 mil microempresas, 224 por cada 10 mil empresas pequeñas, 444 por cada 10 mil empresas medianas y 669 por cada 10 mil empresas grandes.

Tabla 1. Empresas víctimas de corrupción por tamaño, 2020

Tamaño	Víctimas de corrupción por cada 10,000 unidades económicas	
	2016	2020
Nacional	561	510
Micro	543	551
Pequeña	1,049	224
Mediana	1,175	441
Grande	1,317	669

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

La necesidad de desembolsar dinero que no se tenía contemplado para poder llevar a cabo un trámite o permiso con gobierno tiene un costo adicional que afecta la operación de las empresas en el largo plazo⁷. De acuerdo con el INEGI, en 2020 el costo promedio para micro, pequeña, mediana y grandes empresas fue de \$5 mil 357, \$23 mil 570, \$92 mil 964 y \$82 mil 116 pesos respectivamente⁸.

⁷ Fernando Macías, “Corrupción al realizar trámites,” Deloitte (Deloitte, s.f.), <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/corrupcion-al-realizar-tramites-en-mexico.html>.

⁸ INEGI, “Encuesta Nacional De Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental,” INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, Agosto 2022), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf.

Tabla 2. Costo promedio de corrupción por tamaño de empresa, 2020

Tamaño	Costo promedio de corrupción por unidad económica (pesos mexicanos)	
	2016	2020
Nacional	14, 535	7, 419
Micro	10,785	5,357
Pequeña	41,621	23,570
Mediana	100,682	92,964
Grande	57,490	82,116

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCRIGE) 2020, INEGI.

Si bien los casos de corrupción más sonados en los medios de comunicación y las investigaciones apuntan de forma frecuente a grandes empresas, este fenómeno también se vive en las micro y pequeñas empresas. Para evitar posteriores problemas con autoridades y/o escenarios de insolvencia económica, es necesario que estas últimas construyan o fortalezcan sus programas de cumplimiento.

2. Riesgos de corrupción en las interacciones público - privadas

Si bien es difícil mapear la complejidad de experiencias y actos ocultos de corrupción que se presentan de forma cotidiana, sí es posible saber en qué tipo de interacciones o puntos de encuentro es más común presenciar un acto de corrupción. En esta guía se discutirán los más comunes por tipo de interacción.

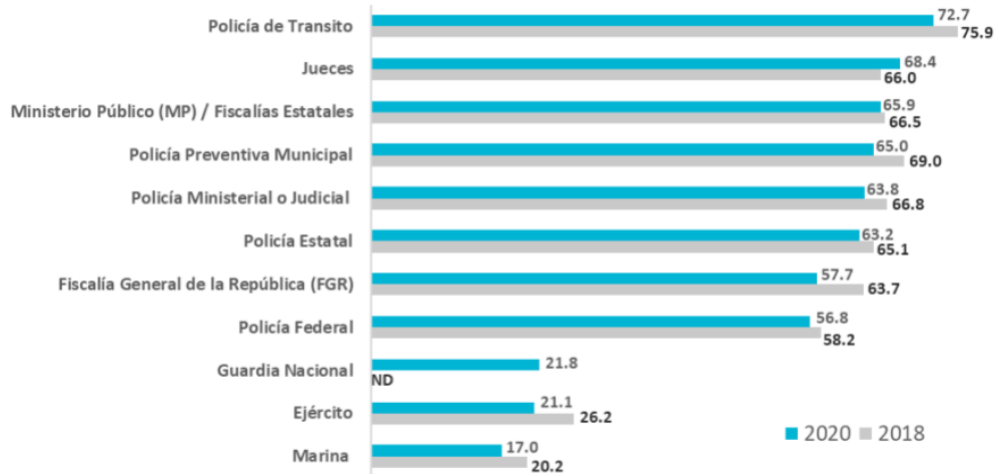


2.1 Contacto con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia

Las interacciones con autoridades de seguridad pública, como policías y personal de tránsito, así como miembros de las instituciones de procuración de justicia (ministerios públicos o fiscalías) están entre los principales puntos de contacto donde más se experimenta la

corrupción, no solo por los ciudadanos, sino también por las empresas mexicanas. De acuerdo con la ENVIPE 2021, estas instituciones son las que tienen mayor percepción de corrupción⁹.

Gráfica 6. Percepción de corrupción de autoridades según empresas encuestadas, 2021



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE), 2020.

Algunos de los riesgos de corrupción más comunes que se pueden presentar cuando se establecen relaciones con autoridades del ramo anterior son abusos de poder o de funciones¹⁰, “mordidas” para evitar multas, demandas u otros problemas como extorsión¹¹ y la obstrucción de la justicia o privación de la libertad.

⁹ INEGI, “Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE)”, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, diciembre de 2020),

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enve/2020/doc/enve_2020_presentacion_ejecutiva.pdf.

¹⁰ Adriana Greaves Muñoz y Estafanía Medina Ruvalcaba, “Impunidad y corrupción en las procuradurías y fiscalías: ¿Qué podemos hacer los usuarios?,” Impunidad Cero (Impunidad Cero y Tojil, marzo de 2019), <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/104/contenido/1551983634B12.pdf>.

¹¹ Ibid.

Figura 3. Riesgos de corrupción con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia



Fuente: Elaborado por el IMCO

La corrupción, tanto en autoridades de seguridad pública como de procuración de justicia, se puede explicar por el desconocimiento de ciudadanos y empresas sobre sus derechos, la formación insuficiente de las autoridades y funcionarios públicos, así como la falta de incentivos para que las autoridades de seguridad pública actúen ciertamente en beneficio de la población¹².

En este contexto, prácticas tan comunes como "mordidas" y abusos de poder corrompen las instituciones que deberían fungir como primera línea de defensa y protección contra los ciudadanos. Lograr tener mejores instituciones de seguridad y procuración de justicia puede ser un asunto que tome cierto tiempo; sin embargo, las empresas pueden contribuir a mitigar este problema si toman responsabilidad sobre su margen de acción más inmediato: las conductas de su personal interno y aliados comerciales.

Las acciones de los colaboradores hablan sobre la cultura de integridad de la empresa. Una práctica tan común como evitar pagar una multa a través de un pago indebido a los agentes de tránsito puede incluso afectar la imagen de la empresa si se llega a relacionar al colaborador que transgredió con su centro de trabajo. Además, el costo por salir en la prensa al sucumbir por un acto de corrupción puede ser incluso mayor que la "mordida" en sí.

Responsabilidad penal de la empresa

Es importante recordar que existe la figura jurídica de **responsabilidad penal de la empresa**¹³. En términos sencillos, esto significa que la empresa puede ser responsabilizada por delitos

¹² Ibid.

¹³ Código Nacional de Procedimientos Penales (México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), Artículo 421

cometidos por sus colaboradores que tenían por objeto obtener una ventaja o beneficio indebido para la empresa.

Artículo 421. Ejercicio de la acción y responsabilidad penales autónoma

“Las personas jurídicas [empresas] serán penalmente responsables de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.”

Código Nacional de Procedimientos Penales

Lo anterior implica que la empresa puede ser responsable si:

- El delito de la o el colaborador fue cometido en nombre de la empresa
- El delito beneficia a la empresa
- Se utilizan los medios de la empresa
- Hubo inobservancia por parte de la empresa o no existe una entidad de control interno

Aunque no es posible “condenar una empresa a prisión”, el artículo 422 del Código Nacional de Procedimientos Penales contempla consecuencias jurídicas como multas, decomisos de bienes e instrumentos, suspensión de actividades, clausuras o disolución de la empresa en los casos más graves.

Interacciones con el Ministerio Público (MP)

Además de ser penalmente responsables, lo cual implica que una empresa puede en algún momento enfrentar un proceso penal, las organizaciones tendrán que lidiar con los riesgos y actos de corrupción y extorsión que ocurren con autoridades del MP o fiscalías. Muchas veces la falta de información sobre los procesos penales y la complejidad del lenguaje jurídico puede ser un factor más para facilitar el abuso de poder por parte de estas autoridades¹⁴.

Para prevenir la corrupción en estas instancias, la *Guía contra la corrupción en Ministerios Públicos* de Tojil es un buen insumo tanto para que ciudadanos como empresas estén bien

¹⁴ “Guía contra la Corrupción en Ministerios Públicos,” Impunidad Cero (Impunidad Cero y Tojil, 2019), <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/104/contenido/1552320432E98.pdf>.

informados sobre cómo es un proceso penal, qué pueden hacer y qué no los agentes ministeriales. Por ejemplo, algunas banderas rojas identificadas en este manual son:

- **Solicitar mayores requisitos no previstos por ley a la víctima o denunciante para “ratificar” su denuncia.** En realidad, solo basta con que el MP tenga conocimiento de un delito, aunque no haya sido denunciada personalmente.
- **Solicitar gratificaciones (mordidas) para proporcionar copias o informes de la investigación, continuar su labor investigativa, o abreviar el proceso.** Los miembros del MP no deben solicitar este tipo de apoyos para hacer su labor.
- **Enviar de forma arbitraria a archivo temporal un caso para no continuar investigando (dar carpetazo).** Es una forma sutil de descartar un caso desde el inicio.
- **Notificar en un plazo mayor a 24 horas cualquier determinación que tome sobre el caso.** En la práctica es muy común que se informe tarde (o no se informe) sobre las determinaciones que tome el agente del MP.
- **Retraso o dilación del proceso penal.** Un descuido intencional con el objetivo de desatender el caso y/o recibir un apoyo indebido a cambio para continuar investigando el caso.

Es importante destacar que, en caso de encontrar cualquier irregularidad, existen instancias como la “Visitaduría General” u “Órganos Internos de Control” en donde se puede reportar el mal desempeño del MP, las fiscalías o procuradurías¹⁵.

¿Cómo pueden las empresas prevenir la corrupción con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia?

Conscientes de que el contacto con este tipo de autoridades implica una alta probabilidad de riesgos de corrupción, las empresas pueden implementar algunas buenas prácticas de integridad que permitan protegerlas y evitar potenciales conflictos.

Si fuera el caso de una empresa cuyo entorno de operación implica un encuentro constante con funcionarios de seguridad pública, por ejemplo, las empresas de transporte, logística o

¹⁵ Ibid.

distribución, es necesario que los colaboradores estén capacitados en torno a cómo interactuar con policías o agentes tránsito en caso de experimentar un acto corrupción.

Capacitaciones y protocolos sobre normas de cultura cívica, seguridad vial y relación con autoridades pueden ser herramientas que apoyen en este propósito. Es importante que estos temas se encuentren también en los códigos de ética de la empresa para que las y los colaboradores internos y externos estén conscientes de los mismos.

Realizar evaluaciones de riesgos de corrupción¹⁶ a fin de identificar riesgos potenciales en el entorno de operación de la empresa es también una herramienta útil para conocer el grado de vulnerabilidad de la empresa. Además, este puede ser un buen momento para identificar si en el contexto geográfico en el que se encuentra la empresa es común experimentar corrupción con las autoridades del ramo en cuestión.

Finalmente, en cuanto a las autoridades de procuración de justicia, tener conocimiento de los derechos y responsabilidades de todas las partes, particularmente de los agentes de MP, es vital para poder identificar con anticipación banderas rojas como las antes mencionadas. Para ello, las micro y pequeñas empresas pueden buscar asesoría a través de un abogado o experto legal en la materia.

¹⁶ Instituto Mexicano para la Competitividad, "Pilar 3: Evaluación de Riesgos de Corrupción," (IMCO, septiembre 2020). https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/20201012_Pilar3_Evaluacio%CC%81ndeRiesgosdeCorrupcio%CC%81n.pdf

Algunas medidas prácticas que pueden implementar las empresas cuando enfrentan contactos tanto con autoridades de seguridad pública, como aquellas de procuración de justicia son:

- Establecer en el **código de ética** normas de cultura cívica y relación con autoridades.
- Extender el código de ética también a **proveedores y aliados comerciales**.
- Proveer **capacitaciones de seguridad vial** e instar a las y los colaboradores a pagar sus multas.
- Contar con **canales de denuncia y comités de ética** internos que puedan identificar y prevenir conductas inapropiadas por parte de sus colaboradores.
- Realizar una **evaluación de riesgos** para identificar en el entorno situaciones o conflictos potenciales con autoridades y otros actores locales que puedan derivar en corrupción o inseguridad.
- Establecer un **protocolo de acción** en caso de abusos de poder, extorsión u ofrecimientos indebidos por parte de la autoridad.
- Asesorarse con un **experto legal** ante cualquier contacto con el MP o fiscalías.



2.2 Trámites de apertura

Los trámites de apertura permiten la creación de nuevas empresas u organizaciones del sector privado. Para muchos empresarios, estos son el primer contacto con el gobierno para poder formalizar una idea de negocio. Sin embargo, para que estos trámites abonen a un entorno de negocios amigable, es necesario que estos no se conviertan en barreras para la creación de nuevas empresas.

Cuando se dice que la corrupción es uno de los principales obstáculos para hacer negocios es porque este fenómeno está presente desde el primer momento en el que se crea una empresa. Por ejemplo, en 2020, **por cada 10 mil empresas mexicanas ocurrieron 366 experiencias con al menos un acto de corrupción en trámites de apertura**¹⁷. Esta es la categoría de

¹⁷ INEGI, “Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental 2020”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2020), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf

trámites con más actos de corrupción después de los trámites con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia.

“En el 2020 por cada 10 mil empresas, hubo 366 experiencias de corrupción al realizar trámites de apertura.”

Algunos temas de corrupción recurrentes en los trámites de apertura son:

Pagos facilitadores

Los pagos de facilitación son de los riesgos de corrupción más comunes. Aunque en algunas jurisdicciones este tipo de pagos no se consideran como un acto de corrupción, en algunos países la recepción o entrega de alguno de estos sí constituye un esquema de soborno¹⁸. Por ello la mejor práctica que adoptan las empresas íntegras, sin importar el marco normativo, es prohibir este tipo de pagos que a menudo desembocan en actos de corrupción.

De acuerdo con Transparencia Internacional, al 2016, de 100 empresas multinacionales en economías emergentes, solo 19 declararon en sus informes de transparencia corporativa tener una política expresa que prohíba los pagos de facilitación¹⁹. Si bien era una política poco común, el estudio muestra una ligera mejora respecto al 2013 cuando solo encontraron cinco empresas con prohibición expresa a pagos facilitadores.

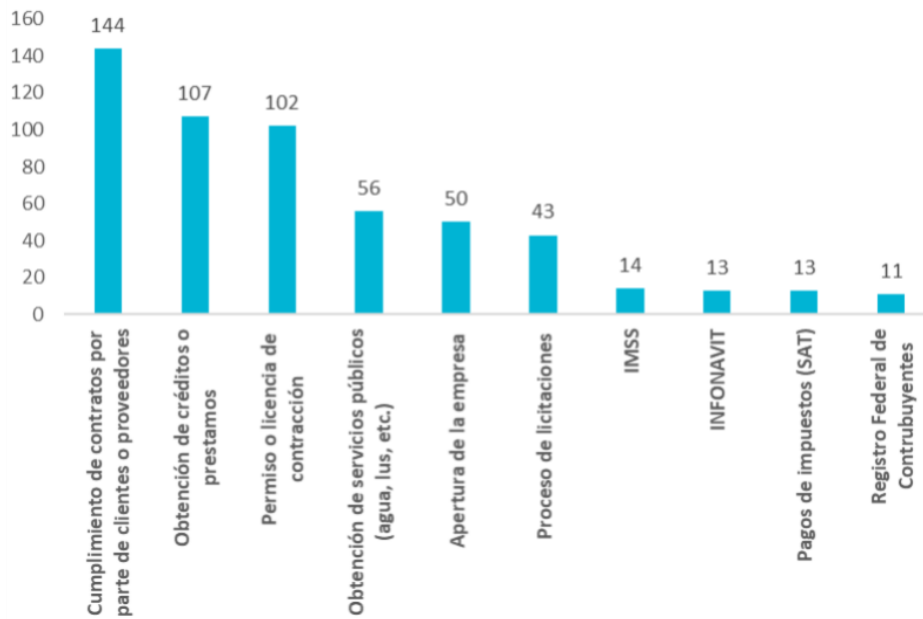
Permisos de construcción, un trámite vulnerable a riesgos de corrupción

El tiempo de respuesta y los costos asociados a ciertos trámites también es un factor que puede acentuar más la corrupción en ciertos trámites de apertura. Este es el caso de los permisos de construcción. De acuerdo con el estudio *La Tramitología y sus efectos en las MIPYMES* (2015), estos trámites estaban entre los que más tiempo dedican las empresas.

¹⁸ “Transparency in Corporate Reporting” (Transparency International, Febrero 2016), https://images.transparencycdn.org/images/2016_TransparencylncorporateReporting_EMMs_ES.pdf.

¹⁹ *Ibíd*

Gráfica 7. Horas promedio mensuales dedicadas a realizar un trámite

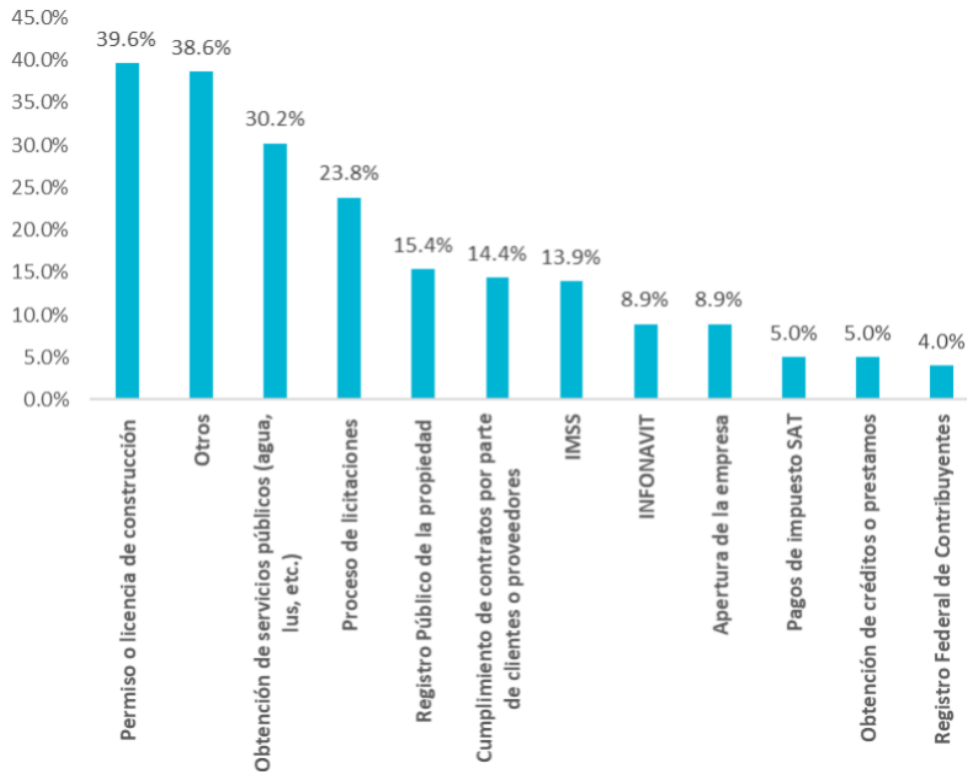


Fuente: La tramitología y sus efectos en las mipymes, COPARMEX

Una combinación de trámites costosos y tiempos de espera prolongados aumenta el riesgo de que las empresas busquen cortar el camino al otorgar una “mordida” con el objetivo de acelerar la autorización del trámite, como se observa en la gráfica 8. Esto puede acentuarse particularmente en contexto de premura, donde existen inversiones en construcción o infraestructura que están a la espera de obtener la licencia para poder iniciar sus operaciones.

En este sentido, es importante que industrias asociadas a desarrollos inmobiliarios o construcción de infraestructura (aquellas que dependen en gran medida de estos permisos), tramiten los permisos con suma anticipación y planeen con base en los riesgos que pueden existir de por medio. Asimismo, iniciar una construcción sin tener el permiso de construcción puede conllevar a altas multas y clausuras más costosas en el largo plazo.

Gráfica 8. Trámites en los que se ofreció una recompensa económica



Fuente: La tramitología y sus efectos en las mipymes, COPARMEX.

¿Cómo pueden las empresas prevenir la corrupción en trámites de apertura?

Desde la óptica de política pública es claro que el gobierno debe invertir en estrategias de mejora regulatoria que reduzcan los obstáculos como tiempos, costos y dificultades técnicas que puedan surgir en el camino. Ello permitiría reducir la probabilidad de sobornos y otros esquemas de corrupción al interactuar con gobiernos.

Sin embargo, las empresas pueden adoptar también algunas medidas prácticas de prevención con efecto inmediato. Desde consultar los medios de información oficiales para conocer requisitos claros y costos exactos asociados a los trámites, hasta tener una correcta planeación basada en riesgos de corrupción.

Aunque en la actualidad los obstáculos que puedan surgir en este tipo de trámites pueden incentivar el uso de pagos de facilitación, es necesario comprender que esta práctica constituye

un riesgo de corrupción y puede ser tipificado como un soborno. Como se ha mencionado, las mejores prácticas internacionales consideran que es necesario prohibir explícitamente este tipo de pagos en el código de ética de la organización.

El incumplimiento de lo anterior puede ser violatorio de lo impuesto en el TMEC, pues por primera ocasión se reconoció los efectos negativos que tiene esta práctica para el comercio y la inversión²⁰. Desincentivar este tipo de pagos genera responsabilidades no solo para México sino también para sus empresas.

Algunas medidas prácticas que pueden implementar las empresas son:

- Acudir a los medios oficiales para obtener información sobre trámites y servicios como el portal www.gob.mx, **Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios**.
- Incluir una **política de prohibición de pagos facilitadores** o agilizadores dentro del código de ética de la empresa.
- Evitar los **pagos en efectivo y/o cajas chicas** que puedan usarse con propósitos indebidos.
- **Planear inversiones a largo plazo y anticipar los riesgos asociados** que puedan surgir en relación con trámites con gobierno.

²⁰ Juan Manuel Pérez Saldaña, "Https://iuscomitalis.uaemex.mx/Article/View/16188," Los pagos de facilitación (*Facilitating Payments*) En El T-MEC 4, no. 8 (18/10/21): pp. 88-105, <https://doi.org/https://iuscomitalis.uaemex.mx/article/view/16188>.



2.3 Juicios laborales o mercantiles

Los juicios laborales se presentan después de que las empresas no respetan los lineamientos del contrato que se les da a los trabajadores. De los conflictos laborales (jurisdicciones locales) que hubo en el 2020, 99.8% fueron individuales y 0.2% colectivos. En México, los conflictos laborales individuales más comunes son por despidos injustificados (88%)²¹, mientras que los de carácter colectivo corresponden a conflictos por contratos colectivos (89%).

Los juicios mercantiles, por su parte, son a menudo un instrumento para asegurar un intercambio satisfactorio de bienes y servicios entre empresas, el cumplimiento de las condiciones establecidas en un contrato, o el pago a tiempo de una deuda²². Las pymes enfrentan de forma frecuente un entorno adverso en torno a estas controversias legales, pues su subsistencia depende muchas veces del cumplimiento de unos pocos contratos, el cobro de deudas y pagarés, entre otros aspectos que son primordiales para su sostenibilidad en el mediano y largo plazo²³.

Los juicios laborales y/o mercantiles son la cuarta categoría de trámites con más experiencias de corrupción en el 2020. Por cada 10 mil empresas hubo 330 experiencias con al menos un acto de corrupción al interactuar con los juzgados laborales o mercantiles en ese periodo.

“En el 2020, por cada 10 mil empresas, hubo 330 experiencias de corrupción en juicios laborales y/o mercantiles.”

²¹ “Estadísticas sobre relaciones laborales jurisdicción local,” INEGI (INEGI, 29/06/21), <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/RelLab2020.pdf>.

²² “Juicios Orales Mercantiles,” YouTube (Consejo de la Judicatura Federal México, (15/06/2019), <https://www.youtube.com/watch?v=Bqh58cqSmJI>).

²³ Brenda Ivonne Estrada et al., “Juicios Orales Mercantiles,” (CIDE, Secretaría de Economía & Comisión Nacional de Mejora Regulatoria., 01/02/20), https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537439/JOM_portal.pdf.

¿Cómo pueden las empresas prevenir la corrupción en juicios laborales o mercantiles?

Aunque la reforma laboral tiene el potencial de destrabar ineficiencias en los procesos de demandas laborales que terminaban en corrupción²⁴, hasta hace poco el retraso de los juicios laborales se volvió un negocio común tanto para funcionarios como para abogados y quienes manejan los procesos laborales de los trabajadores. Estos procesos pueden costar tiempo, dinero y productividad a la empresa demanda²⁵. En la medida de lo posible es mejor prevenirlos.

En cuanto a la prevención de juicios laborales, es importante **mantener un monitoreo actualizado de la normativa laboral**. Dado que la agenda laboral ha cobrado impulso en los últimos años, es de suma importancia el conocimiento extenso de la Reforma Laboral (la cual para mayo 2022 aplicará en todo el territorio nacional) y las normas aplicables en aspectos básicos como horarios de trabajo, descansos, jornadas y seguridad. Al mismo tiempo, es fundamental asegurar el cumplimiento regulatorio en cuanto a nuevos cambios en caso de aplicar: negociación sindical, reparto de utilidades, subcontrataciones, los mecanismos de respuesta rápido del TMEC, NOM-035²⁶, etc.

Para dar atención a lo anterior, además de llevar a cabo un monitoreo interno, es importante acudir a los expertos y asesores en materia laboral que les permitan a las empresas estar informados de cambios coyunturales y posibles riesgos laborales internos que puedan provocar demandas o multas por inspecciones cada vez más exhaustivas hacia la empresa.

También es necesario reconocer las nuevas tendencias laborales. Los trabajadores del siglo XXI responden de una manera distinta a sus antecesores. Los más jóvenes esperan que sus empresas cumplan en gran medida con sus obligaciones laborales y las nuevas formas de trabajo que permiten una mayor flexibilidad²⁷.

²⁴ Gerardo Hernández, “La nueva justicia laboral funciona y le cerró el paso al coyotaje: Domínguez Marrufo,” (El Economista, 03/11/2021), <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/La-nueva-justicia-laboral-funciona-y-le-cerro-el-paso-al-coyotaje-Dominguez-Marrufo-20211102-0055.html>.

²⁵ Jennifer González, “Por Corrupción, pegan juicios laborales a pymes,” *Líder Empresarial*, 22/01/15, <https://www.liderempresarial.com/por-corrupcion-pegan-juicios-laborales-pymes-2/>.

²⁶ Carlos Mario Sandoval, Alejandro Caro, y Jacqueline Álvarez, “Agenda laboral 2021-2022” (Ciudad de México: EY, 2021), https://www.ey.com/es_mx/webcasts/2021/10/agenda-laboral-2021-2022.

²⁷ Gerardo Hernández, “Los temas que ocuparan la agenda laboral y el capital humano en 2022,” *Economista*, (05/11/21) <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Los-temas-que-ocuparan-la-agenda-laboral-y-de-capital-humano-en-2022-20211104-0096.html>

En este sentido, **diseñar un plan para la prevención de conflictos laborales** puede ser de gran utilidad para prevenir la explosión de demandas. Una buena práctica es hacer encuestas de clima laboral y evaluaciones de desempeño de manera periódica, de tal manera que la empresa pueda anticipar riesgos laborales con colaboradores internos o terceros, así como implementar las medidas correctivas necesarias.

En cuanto a juicios mercantiles, **un elemento básico es llevar a cabo una correcta gestión de terceros**. Desde realizar un registro y control de los proveedores, terceros o prestamistas con los que la empresa ha celebrado contratos o convenios, hasta llevar a cabo de forma periódica debidas diligencias²⁸ dirigidas a socios comerciales externos que permitan asegurarse de que el tercero cuente con solvencia financiera y un historial de experiencias probatorias de su capacidad de cumplimiento.

Finalmente, establecer cláusulas de rescisión de contrato con terceros y cláusulas anticorrupción es otra medida para contar con un plan de acción ante un escenario adverso. A través de estos instrumentos las partes detallan en el contrato las razones por las cuales pueden terminar la relación comercial de forma anticipada, por ejemplo, en caso de incumplimiento de pagos, la entrega de productos o servicios fuera de tiempo, actos de corrupción, etc.

Algunas medidas prácticas que pueden implementar las empresas son:

- Mantener un **monitoreo** actualizado de la **normativa laboral**.
- Identificar **riesgos laborales** que puedan **provocar demandas o juicios laborales**.
- Diseñar un **plan para la prevención de conflictos laborales**.
- Llevar a cabo una correcta **gestión de terceros** a fin de evitar proveedores de alto riesgo.
- Asegurarse de **la solvencia, capacidad de pago y cumplimiento de los socios comerciales**
- Establecer **cláusulas de rescisión de contrato** con terceros.

²⁸ Para saber más consultar el Pilar VII: Gestión de terceros.



2.4 Trámites continuos de operación

Los trámites continuos de operación están presentes en la cotidianidad de las actividades comerciales que lleva a cabo una empresa: vender al gobierno, o solicitar una Manifestación de Impacto Ambiental. La importancia de estos trámites radica en que son clave para la sostenibilidad a largo plazo de una empresa. Por ejemplo, no estar preparado para recibir a destiempo el pago de un servicio ofrecido al gobierno puede ser razón suficiente para que una pyme quede corta de flujo de efectivo e incapaz de seguir operando.

Después de los juicios laborales o mercantiles, los trámites continuos de operación fueron los más vulnerables a la corrupción en el 2020. Por cada 10 mil empresas, hubo 222 experiencias con al menos un acto de corrupción al realizar algún requerimiento dentro de la categoría de trámites continuos de operación.

“En 2020, por cada 10 mil empresas, hubo 222 experiencias de corrupción al realizar trámites continuos de operación.”

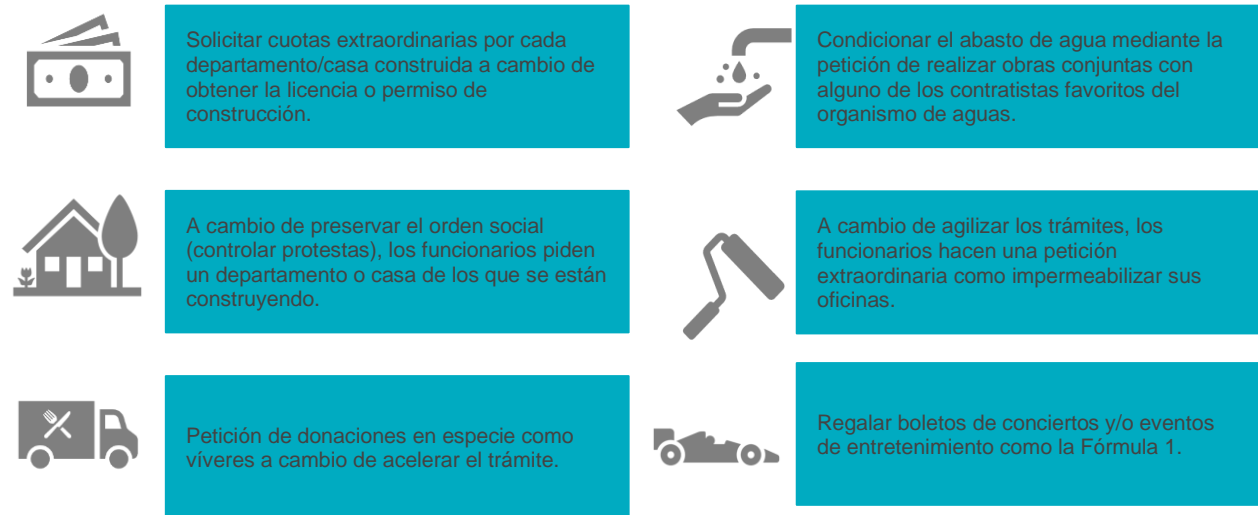
Es complejo rastrear y mapear cada uno de los riesgos de corrupción que pueden ocurrir en los trámites antes mencionados, es tarea de cada empresa identificar sus propios riesgos y de ahí tomar las medidas necesarias. Sin embargo, a continuación, se describen algunos temas recurrentes de corrupción en los trámites continuos de operación.

Corrupción en trámites continuos de permisos de construcción

Tal como se mencionó en el apartado de trámites de apertura, los permisos de construcción están entre el grupo de trámites más vulnerables a esquemas de corrupción. La premura de los tiempos, los altos costos al trámite, y las barreras o complejidades del mismo a menudo propician que surjan esquemas de corrupción como mordidas o pagos no solicitados. Algunas banderas rojas²⁹ a las que pueden ser vulnerables las empresas del sector inmobiliario son como las que se muestran en la figura 4.

²⁹ “Diagnóstico de la corrupción en el sector inmobiliario” (Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 1/01/19), <https://contralacorrupcion.mx/corrupcioninmobiliaria/wp-content/uploads/2019/01/Corrupcion-en-el-Sector-Inmobiliario-PDF-2.pdf>.

Figura 4. Faltas administrativas en la emisión de trámites asociados a licencias o permisos de construcción



Fuente: Adaptado de Corrupción en el Sector Inmobiliario, MCCI 2018.

Estas irregularidades pueden calificar como faltas administrativas graves en la emisión de trámites asociados a permisos de construcción³⁰. Ninguno de los elementos anteriores forma parte de los requisitos para la emisión de dichos trámites, por lo que ni el funcionario ni el particular están facultados para llevar a cabo dicho intercambio o solicitud extraordinaria.

Incluso peticiones con un aparente beneficio social, como mejorar las viabilidades y luminarias aledañas, no son obligaciones a las que deberían ceder las constructoras para obtener un trámite satisfactorio³¹. Estas acciones sí podrían formar parte de las acciones de un programa de responsabilidad social comunitaria, más no una condición para la obtención del permiso o licencia.

Corrupción en las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA)

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección establece en el artículo 3° la necesidad de realizar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Se trata de una estudio técnico y riguroso en el que se debe valorar el impacto ambiental que tendría la construcción de una obra de

³⁰ Ibid.

³¹ Ibid.

infraestructura en un entorno ecológico en particular. Sin embargo, en la práctica se sabe que este tipo de trámites pueden estar llenos de vicios, irregularidades y omisiones³².

Debido a su nivel de complejidad, algunas empresas recurren a terceros como consultoras o despachos especializados con capacidades para llevar a cabo dicha evaluación. De elegir esta opción es necesario verificar que no existe un conflicto de interés entre la consultoría que realiza el trámite y el gobierno que lo autoriza, particularmente con algún funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) (entidad encargada de aprobar este tipo de estudios)³³.

Cuando existe un conflicto de interés, es posible perder la objetividad o rigurosidad con la que fue elaborada la MIA, pues se corre el riesgo de que esta haya sido elaborada “a modo” para poder facilitar o acelerar la aprobación del trámite, y con ello, una estimación poco robusta del impacto ambiental.

Las industrias de energía, petróleo y gas, minería, desarrollo inmobiliario, e infraestructura, deben poner atención especial a este tipo de trámites, puesto que son algunos de los sectores más vulnerables a la corrupción. En algunos casos, las construcciones se inician sin contar antes con la MIA, lo cual es un claro incumplimiento a la ley y puede conllevar a clausuras temporales, parciales o totales, así como multas de hasta \$4 millones 344 mil pesos (2020).³⁴

¿Cómo pueden las empresas prevenir la corrupción en los trámites continuos de operación?

En la práctica puede existir cierta confusión entre lo que constituye o no un acto de corrupción. Para algunos, prácticas tan normalizadas como otorgar un incentivo o gratificación a un funcionario podría no ser considerado un acto de corrupción, para otros es claro que sí. En ese sentido, es importante que cada uno de los colaboradores de una empresa esté capacitado en materia de anticorrupción, especialmente en lo que se refiere a interacciones con el gobierno.

³²“Corrupción: Uno de los problemas de las Manifestaciones de Impacto Ambiental” (BCS Noticias, May 27, 2014), <https://www.bcsnoticias.mx/corrupcion-uno-de-los-problemas-de-las-manifestaciones-de-impacto-ambientales/>.

³³ Ibid.

³⁴ “¿Cuáles son las sanciones por incumplir con la Evaluación de Impacto Ambiental?” (Seguridad Proambiental, 04/05/20), <https://segambiental.com.mx/cuales-son-las-sanciones-por-incumplir-con-la-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.

El código de ética puede ser un gran aliado para explicitar qué conductas son esperadas en caso de requerirse un requisito o pago extraordinario. Si esto se acompaña de canales de denuncia internos, los colaboradores pueden ser copartícipes de irregularidades que pasan desapercibidas.

Algunas medidas prácticas que pueden adoptar las empresas para prevenir la corrupción en los trámites continuos de operación:

- **Capacitar tanto a colaboradores y altos directivos** de las empresas de los posibles actos de corrupción que puedan enfrentar al interactuar con gobierno. Desde actos de corrupción tan sutiles como una donación, hasta sobornos y “mordidas” explícitas.
- Realizar una **Evaluación de Riesgos de Corrupción** *ex ante* a la construcción de una obra de infraestructura en particular.
- **Denunciar en los canales internos** cualquier irregularidad o sospecha cometida por un colaborador o empleado de la empresa.

En cuanto a las empresas constructoras o inmobiliarias, realizar una evaluación de riesgos de corrupción *ex ante* al proyecto puede prevenir altos costos de corrupción si se anticipan los escenarios adversos que la empresa podría enfrentar al interactuar con el gobierno. En caso de identificar un potencial funcionario público de alto riesgo, es importante agotar las instancias públicas como contralorías para denunciar públicamente y de forma colectiva a quienes operan con discrecionalidad o mediante abuso de sus funciones.

Riesgos de corrupción en las compras de gobierno

Las compras públicas son uno de los trámites o procedimientos más vulnerables a riesgos de corrupción y en la que confluyen de forma clara las interacciones entre gobierno y empresa. Al ser uno de los trámites de operación de mayor riesgo y complejidad, es necesario darle un enfoque de gestión especial, particularmente las empresas que ofrecen productos o servicios de forma recurrente a organismos públicos.

A continuación se explican algunas de las prácticas de riesgo más comunes en las compras públicas desde el lado de las empresas.



Favoritismo

Favoritismo: Un proveedor tiene un éxito repentino en el número de contratos o cantidad de recursos obtenidos vía contrataciones públicas. Se trata de empresas con mayor riesgo de ser favorecidas por la administración o funcionario a cargo del proceso de contratación.



Concurso dirigido

Concurso dirigido: Los requisitos están hechos a la medida de una empresa y/o son excesivos para el resto de las participantes. Ocurre normalmente en las licitaciones cuando se invita a menos tres para favorecer a un solo proveedor en específico.



Contratos fraccionados

Contratos fraccionados: Una empresa recibe varios contratos por montos pequeños para evitar el proceso de licitación pública. Se trata de una práctica para evitar competir en un concurso y recibir procesos de compra a través de la adjudicación directa.



Sobrecosto

Sobrecosto: El bien o servicio adquirido cuesta más de lo establecido en el contrato. El sobrecosto puede suponer la práctica intencional de eliminar la competencia al presupuestar una compra con un valor más bajo que el verdadero para lograr que entre dentro de los límites permitidos para llevar a cabo un proceso de excepción³⁵.



Plazos cortos

Plazos cortos: Los plazos del proceso de contratación son menores a los que establece la normatividad. Se trata de una práctica para eliminar o reducir la competencia en licitaciones públicas. Cuando se reducen intencionalmente estos plazos a la vez que se informa de forma previa a un participante, el riesgo de obtener una clara ventaja indebida frente a los demás proveedores aumenta.

³⁵ David, Lamb et al, Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas (Ciudad de México: Cofece, 2018), <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/CPC-ContratacionesPublicas.pdf>.



Colusión

Colusión: Los proveedores se ponen de acuerdo y simulan competencia. Otro riesgo de corrupción presente en las licitaciones públicas es cuando las empresas deciden previamente quién será la ganadora, por lo que ajustan sus ofertas a dicha decisión.



Empresa fantasma

Empresa fantasma: Un negocio con simulación de operaciones es contratado. Se trata de empresas constituidas con el propósito de recibir contratos del gobierno. No proveen ningún producto o servicio, sino que buscan absorber recursos públicos de forma ilegal. Entre las características que las definen es que suelen ser empresas de reciente creación, aquellas sin domicilio fiscal o con un conflicto de interés con un funcionario de gobierno.

A lo largo de las etapas del proceso de contratación, las empresas también pueden ser víctimas o cómplices de la falsificación de datos, el robo de bienes o materiales, decisiones discrecionales, sobornos, falta de transparencia, tráfico de información, nepotismo, conflictos de interés³⁶. Esto, entre otras cosas, se ve entonces reflejado en el poco interés que tienen las empresas de venderle a gobierno.

De acuerdo con el INEGI, 93% de las unidades económicas en México no tuvo interés de proveer a gobierno mediante concursos o convocatorias de compras públicas³⁷. Descartando aquellas que no tienen productos o servicios que puedan ofrecer al sector público (67%), las principales razones por las que las empresas no desean vender al gobierno son por la necesidad de dar sobornos (10.5%), porque se percibe que los concursos están arreglados (corrupción) (6%), por la demora en los pagos (5%), o los costos elevados para participar (3%).

³⁶ Andrea Catagnola, "Para Prevenir la corrupción en las empresas públicas, primero hay que identificar los riesgos que enfrentan en materia de integridad" (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, 01/06/18), <https://www.cippe.org/textual/para-prevenir-la-corrupcion-en-las-empresas-publicas-primero-hay-que-identificar-los-riesgos-de-integridad-que-enfrentan/>.

³⁷ INEGI, "Encuesta Nacional De Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental," INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, agosto 2022), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf.

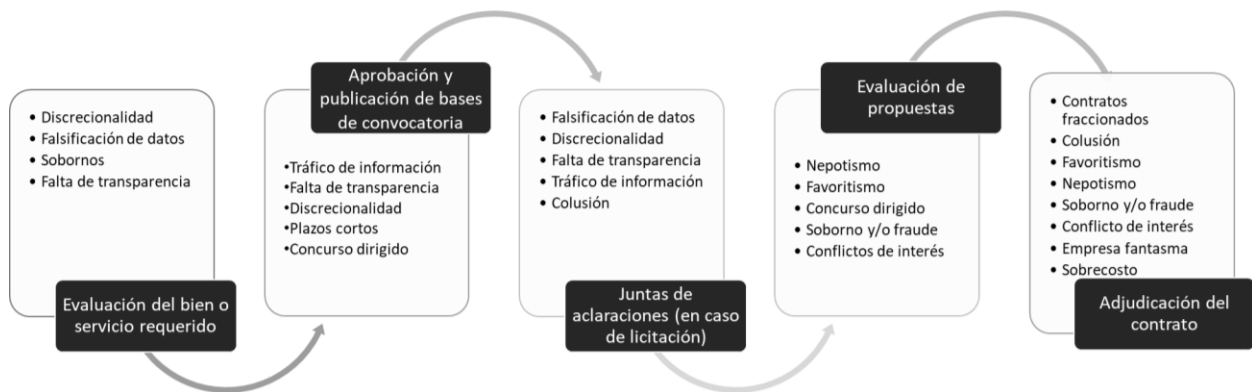
¿Cómo pueden las empresas prevenir la corrupción en las compras públicas?

Acabar con la corrupción en las contrataciones públicas es asunto del sector público y privado. Sin embargo, en esta ocasión se proponen medidas prácticas que pueden ser implementadas en el corto y mediano plazo por los mismos centros de trabajo.

Más allá del costo económico y reputacional que representa para las empresas, cada vez están más expuestas al escrutinio público y privado de potenciales socios comerciales. En caso de una anomalía, las grandes empresas y/o socios comerciales internacionales podrían repensar o descartar la relación comercial con una pyme por los riesgos de corrupción que esta implica.

Los riesgos de corrupción se pueden presentar en cualquier fase del proceso de contratación (ver figura 5). Desde el ámbito empresarial, la mejor forma de prevenir la corrupción es invirtiendo en integridad.

Figura 5. Proceso de contratación y sus posibles riesgos de corrupción



Fuente: Adaptado de Andrea Castagnola, CIPPEC, 2018.

Algunos de los elementos con los que debe contar la estrategia anticorrupción en materia de compras son:

1. **Cláusula anticorrupción.** Es el compromiso anticorrupción a nivel contractual de prevenir la corrupción en todas sus formas. De ofrecer productos o servicios al gobierno, es una buena idea poner particular atención en esta sección.

2. **Comité de ética u oficial de cumplimiento.** Es el encargado interno o área especializada de asegurarse que los contratos con gobierno se cumplan de forma limpia, ordenada y libre de corrupción.
3. **Evaluación de riesgos de corrupción con enfoque en compras públicas.** Es el diagnóstico inicial que deberá determinar el grado de vulnerabilidad a riesgos de corrupción que enfrenta la empresa en materia de contrataciones públicas.
4. **Código de ética.** Debe establecer las políticas y conductas esperadas en materia de conflictos de interés, relación con terceros, uso de datos, bienes y servicios de la empresa, sobornos, fraudes y otros posibles conflictos de interés.
5. **Canales de denuncias.** Son los sistemas de alerta temprana dentro de la empresa. En caso de identificar un acto de corrupción durante el proceso de contratación este debería ser el mecanismo idóneo para alertar.
6. **Controles de pagos.** Las buenas prácticas al momento de efectuar y registrar pagos o celebrar contratos de tal manera que sea posible rastrear e identificar de forma ordenada aquello que se compró o vendió.
7. **Gestión de terceros de riesgo.** Trabajar con el gobierno debe ser considerado como un tercero de riesgo por el tamaño de los recursos económicos que están en juego, el contacto directo con funcionarios públicos y los posibles riesgos de corrupción que puedan surgir. Además, la empresa debe contar con medidas de prevención puntuales en caso de encontrarse en un escenario de impago.

3. Conclusiones

Las interacciones público-privadas tienen un impacto no solo en la vida pública, sino también en el entorno competitividad que permite la creación y atracción de nuevas empresas. Es a través de estos puntos de contacto en los que es posible llevar a cabo el inicio de la actividad comercial y la operación continua de la misma.

Para prevenir la corrupción en estas interacciones las empresas, por un lado, tienen un papel que cumplir al asumir una postura sólida en materia de integridad. Sin embargo, para lograr una estrategia más robusta el gobierno debe eficientizar los trámites y servicios mediante políticas de mejora regulatoria progresivas, la digitalización de trámites y más medidas encaminadas a la simplificación de las interacciones público - privadas.

4. IMCO Propone

A los gobiernos:

- **Impulsar la mejora regulatoria en los trámites y servicios públicos para reducir costos, tiempos y otras barreras técnicas.** No basta con tener trámites en línea, es importante contar con portales funcionales que eliminen las barreras e interacciones que propician el pago de sobornos para cortar el camino en la obtención de los trámites.
- **Actualizar periódicamente los sitios oficiales donde se publica de forma unificada la información de trámites, pagos y servicios de gobierno.** Si bien www.gob.mx cumple en parte con la unificación de información pública, aún existen trámites que deben ser consultados en otros portales, en ocasiones desactualizados, lo cual hace más compleja la obtención de información y la realización del trámite.
- **Ampliar la información disponible de los proveedores de gobierno y facilitar la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.** Los campos públicos actuales del registro de proveedores de gobierno no contienen información detallada del giro de la empresa, los socios, accionistas y representantes legales. Por lo tanto, ampliar el registro de estos datos permitiría que las dependencias realicen una investigación de mercado completa y aseguren la contratación de proveedores con capacidad de cumplimiento. Además, el proceso de registro es un trámite complicado y con pocos beneficios para las empresas.

A las empresas:

- **Identificar los puntos de riesgo más comunes que existen entre su empresa y gobierno.** Esto puede realizarse mediante una evaluación de riesgos de corrupción, a fin de estimar el grado de vulnerabilidad al que están expuestos, así como las medidas de mitigación necesarias.
- **Operar y actualizar su programa de cumplimiento.** La mejor herramienta que tienen las empresas para combatir la corrupción desde su lado es apostando por la cultura de integridad dentro de su organización. Contar con un programa de cumplimiento, el código de ética o los canales de denuncia son algunos de los elementos básicos.

Referencias

- Castagnola, Andrea. “Para prevenir la corrupción en las empresas públicas, primero hay que identificar los riesgos que enfrentan en materia de integridad.” Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, (01/06/18). <https://www.cippe.org/textual/para-prevenir-la-corrupcion-en-las-empresas-publicas-primero-hay-que-identificar-los-riesgos-de-integridad-que-enfrentan/>.
- CEESP. “Encuesta sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno”. (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, 2014). <https://docplayer.es/79971856-Encuesta-sobre-mejora-regulatoria-gobernabilidad-y-buen-gobierno-en-los-principales-municipios-de-mexico.html>
- “Corrupción: uno de los problemas de las Manifestaciones de impacto ambiental.” BCS Noticias, (27/05/14). <https://www.bcsnoticias.mx/corrupcion-uno-de-los-problemas-de-las-manifestaciones-de-impacto-ambientales/>.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Última reforma publicada DOF 19 (01/02/21) (2014).
- “Diagnóstico de la corrupción en el sector inmobiliario.” Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, (01/01/2019). <https://contralacorrupcion.mx/corrupcioninmobiliaria/wp-content/uploads/2019/01/Corrupcion-en-el-Sector-Inmobiliario-PDF-2.pdf>.
- “Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local.” INEGI, (29/06/21). Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/RelLab2020.pdf>.
- Estrada, Brenda Ivonne, José Manuel Ojeda Zepeda, Alain De Remes La Brely , y Cristina Galíndez Hernández. “Juicios Orales Mercantiles.” www.gob.mx. CIDE, Secretaría de Economía & Comisión Nacional de Mejora Regulatoria., (01/02/20). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537439/JOM_portal.pdf.
- Fazekas, Mihály, István János Tóth y Lawrence Peter King. “Corruption manual for beginners”. (Budapest: Corruption Research Center Budapest & Government Transparent Institute., 2013). www.govtransparency.eu/wp-content/uploads/2015/11/GTI_WP2013_1_Fazekas-Toth-King_IndicatorInventory_131026.pdf
- González, Jennifer. “Por Corrupción, Pegan Juicios Laborales a Pymes.” Líder Empresarial, (22/01/04). <https://www.liderempresarial.com/por-corrupcion-pegan-juicios-laborales-pymes-2/>.

Greaves Muñoz, Adriana, y Estafanía Medina Rulvalcaba. “Impunidad y Corrupción En Las Procuradurías y Fiscalías: ¿Qué podemos hacer los usuarios?” Impunidad Cero. Impunidad Cero y Tojil, (01/03/19). <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/104/contenido/1551983634B12.pdf>.

“Guía Contra La Corrupción En Ministerios Públicos.” Impunidad Cero. Impunidad Cero y Tojil, 2019. <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/104/contenido/1552320432E98.pdf>.

Hernández, Gerardo. “La Nueva Justicia Laboral Funciona y Le Cerró El Paso Al Coyotaje: Domínguez Marrufo.” El Economista, (03/11/21). <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/La-nueva-justicia-laboral-funciona-y-le-cerro-el-paso-al-coyotaje-Dominguez-Marrufo-20211102-0055.html>.

INEGI. “Encuesta Nacional De Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental.” INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, (01/08/22). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2020/doc/encrige2020_presentacion.pdf.

INEGI. “Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE).” (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, diciembre de 2020). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enve/2020/doc/enve_2020_presentacion_ejecutiva.pdf.

Instituto Mexicano para la Competitividad. “Pilar 3: Evaluación de Riesgos de Corrupción.” (Septiembre 2020: IMCO). https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/20201012_Pilar3_Evaluacio%CC%81ndeRiesgosdeCorrupcio%CC%81n.pdf

“Juicios Orales Mercantiles.” YouTube. Consejo de la Judicatura Federal México, (15/06/19). <https://www.youtube.com/watch?v=Bqh58cqSmJI>.

Lamb de Valdés, David, María José Contreras, José Rodrigo Ríos Dordelly, Citlali Cruz Cruz Y Daniela Morales Tenorio. Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas (Ciudad de México: Cofece, 2018). <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/CPC-ContratacionesPublicas.pdf>.

Macías, Fernando. “Corrupción Al Realizar Trámites.” Deloitte. Deloitte, s.f. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articulos/corrupcion-al-realizar-tramites-en-mexico.html>.

“Mapeando a La Corrupción.” México Evalúa & Instituto Mexicano para la Competitividad, 2019. <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Anexo-Methodologico-Mapeando-la-Corrupcion.pdf>.

Pérez Saldaña, Juan Manuel. Los pagos de facilitación (facilitating payments) en el T-MEC 4, no. 8 (18/10/21): 88–105. <https://doi.org/https://iuscomitalis.uaemex.mx/article/view/16188>.

Sandoval, Carlos Mario, Alejandro Caro, y Jacqueline Álvarez. “Agenda Laboral 2021-2022.” Ciudad de México: EY, 2021. https://www.ey.com/es_mx/webcasts/2021/10/agenda-laboral-2021-2022.

“Transparency in Corporate Reporting.” Transparency International, (01/02/16). https://images.transparencycdn.org/images/2016_TransparencyInCorporateReporting_EMMs_ES.pdf.

“¿Cuáles son las sanciones por incumplir con la Evaluación de Impacto Ambiental?” Seguridad Proambiental, (04/05/20). <https://segambiental.com.mx/cuales-son-las-sanciones-por-incumplir-con-la-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.